



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (Nº 24/2017).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles Sra.

Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 21 de septiembre de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la

Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 14 de septiembre de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión sin enmienda alguna.

2.- MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS 77/2013 DE FECHA 05/12/2013

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de la instancia suscrita por doña ESTER CARRETERO MORA, cuyos datos personales obran en el expediente, solicitando MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 77/2013 que le fue concedida con fecha de 5 de diciembre de 2013 , para la construcción de vivienda unifamiliar en Ronda Sur,s/n. y con un presupuesto 101.111,83 €.

Visto el informe de la arquitecta municipal de fecha 18 de septiembre de 2017 en el sentido de laprocedencia de la modificación de la licencia de obras

Se propone a la Junta de Gobierno:

1. CONCEDER LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS, cuyo presupuesto modificado asciende a 89.117,91 €.
2. Aprobar la devolución de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la diferencia entre el presupuesto anterior y el modificado, en el momento en el que el mismo se liquide a la expedición del certificado de final de obra.

Oído el informe favorable del señor secretario-interventor.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- SOLICITUD DE AGREGACIÓN Y SEGREGACIÓN DE FINCAS SITAS EN C/CERVANTES 17 Y 19

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por doña M.^a del Pilar Céspedes Tapiador, cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 8 de agosto de 2017, para la segregación de una fincas urbanas sitas en Calle Cervantes 17 y 19 con traseras a calle Unamuno de esta localidad, con el siguiente detalle:

1.-LOCALIZACIÓN:

FINCA A , calle Cervantes,19 calle Unamuno 5 (Calle Cervantes 20 según catastro y con referencia catastral 4063013VJ0146S0001MJ).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FINCA B , calle Cervantes,17 calle Unamuno 7 (Calle Cervantes 22 según catastro y con referencia catastral 4063014vj0146s0001OJ).

2.-SUPERFICIE FINCAS INICIALES:

FINCA MATRIZ A, 391,60 m/2 según medición aportada (378 m/2 según catastro).

FINCA MATRIZ B, 452,03 m/2 según medición aportada (461 m/2 según catastro).

La superficie total de las fincas iniciales es, según medición aportada,843,63 m/2.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de ser posible la **AGREGACIÓN** de las dos fincas matrices para proceder después a una segregación en las cuatros fincas resultantes.

3.-Tras la agregación de estas dos fincas, se pretende **SEGREGAR** en cuatro fincas resultantes , con las siguientes condiciones, indicadas en el plano 2.5 modificado aportado con fecha 14 de septiembre de 2017:

- **Finca A**, 210,89 m/2 , con 8,61 m de fachada.
- **Finca B**, 210,90 m/2,con 8,78 m de fachada.
- **Finca C**, 210,95 m/2,con 7,27 m de fachada.
- **Finca D**, 210,89 m/2 ,con 7,86 m de fachada.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de ser posible la **SEGREGACIÓN** por cumplir, tanto la finca matriz, como la parcelas a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la segregación instada por doña M.^ª Pilar Céspedes Tapiador de parte de la finca urbana de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA E.F.E. ENGLISH ACADEMY

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Promoción Cultural, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de doña Vanesa Alcaide Herreros, en representación de E.F.E. ENGLISH ACADEMY de fecha 20 de septiembre de 2017, instando prórroga del convenio de colaboración suscrito para ubicación de una academia municipal de idiomas en local de propiedad municipal.

Visto que en sesión de fecha 9 de julio de 2015, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación del convenio de colaboración ente el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y la empresa E.F.E. English Academy, para ubicación de una escuela municipal de idiomas en local de propiedad municipal, firmandose con fecha 5 de agosto de 2015 el convenio respectivo con una duración de un año, iniciando su vigencia el día de la firma.

Visto que en cláusula primera del convenio de colaboración se cede el uso del aula del antiguo Centro Social, ubicado en Ronda Santa Escolástica, nº 47 1º, para que la empresa E.F.E ENGLISH ACADEMY instale en él la academia de idiomas en la especialidad de inglés.

Visto que en la cláusula cuarta del convenio de colaboración se prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes e iguales periodos de tiempo, que deberá ser aprobada por Junta de Gobierno.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 2106 se concedió prórroga del contrato, modificando su ubicación a las aulas del Centro Juvenil, sito en calle Oliva, núm. 5-1º.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. Prorrogar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y la empresa E.F.E. English Academy, para ubicación de una escuela municipal de idiomas en local de propiedad municipal por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del 5 agosto 2017 y extendiéndose su vigencia hasta el de 4 de agosto 2018.

2. Notificar a D^a Vanesa Alcaide Herreros, el contenido del presente acuerdo.

Oído el informe del señor secretario en orden a la procedencia de la prórroga que se solicita.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:35 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA